

IP - INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

El presente reglamento establece las jerarquías a que pueden acceder los docentes del INAF de acuerdo al cumplimiento de requisitos, las funciones que competen a cada una de ellas y los procedimientos para su aplicación.

TÍTULO I: JERARQUÍAS ACADÉMICAS

ARTÍCULO 1°:

De acuerdo a los antecedentes profesionales acreditados por los docentes que imparten docencia en las carreras profesionales y técnicas del INAF, estos podrán ser jerarquizados en las siguientes categorías:

- Profesor Asistente B
- Profesor Asistente A
- Profesor Asociado
- Profesor Titular

TÍTULO II: REQUISITOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 2°:

Profesor Asistente B:

Corresponde a la categoría de ingreso a la carrera académica en el INAF.

Requisitos:

- Estar en posesión de Título Técnico o Título Profesional o Grado Académico.
- Acreditar experiencia docente o técnica en la especialidad, no inferior a dos años (como ayudante o instructor técnico)
- Acreditar asistencia a actividades de perfeccionamiento en la especialidad.
- Acreditar participación en actividades de extensión en la especialidad.

Funciones:

- Impartir docencia en la especialidad
- Colaborar en actividades institucionales de extensión académica
- Elaborar guías de estudio o publicaciones en su especialidad

ARTÍCULO 3°:

Profesor Asistente A:

Corresponde a la categoría a que pueden acceder los docentes que se han desempeñado por un mínimo de dos años en forma continua como Profesor Asistente B en el INAF, o quienes, al ingresar al Instituto, queden clasificados en esta categoría en mérito a sus antecedentes profesionales.

Requisitos:

- Estar en posesión de Título Técnico o Título Profesional o Grado Académico.
- Para los docentes antiguos, haber sido clasificado en lista A o B en el último proceso de evaluación académica del INAF (Artículo 43 del Reglamento de la Carrera Académica)
- Acreditar experiencia docente o técnica en la especialidad, no inferior a 5 años (como profesor Asistente B, ayudante o instructor técnico)
- Acreditar asistencia a actividades de perfeccionamiento evaluadas en la especialidad en los últimos 2 años.
- Acreditar participación en actividades de extensión en la especialidad en los últimos 2 años.
- Acreditar publicación de artículos (propios o en calidad de co-autor) u otros documentos de apoyo a la docencia en su especialidad.

Funciones:

- Impartir docencia en la especialidad
- Integrar comisiones de exámenes de Título
- Colaborar en actividades institucionales de extensión académica
- Elaborar guías de estudio o publicaciones en su especialidad

ARTÍCULO 4°:

Profesor Asociado:

Corresponde a la categoría a que pueden acceder los docentes que se han desempeñado por un mínimo de tres años en forma continua como Profesor Asistente A en el INAF, o quienes, al ingresar al Instituto, queden clasificados en esta categoría en mérito a sus antecedentes profesionales.

Requisitos:

- Estar en posesión de Título Técnico o Título Profesional o Grado Académico.
- Para los docentes antiguos, haber sido clasificado en lista A o B en el último proceso de evaluación académica del INAF (Artículo 43 del Reglamento de la Carrera Académica)
- Acreditar experiencia docente o técnica en la especialidad, no inferior a 7 años (como profesor Asistente o Instructor Técnico)
- Acreditar experiencia en gestión administrativa académica en Educación Superior o administrativa técnica en el Sistema Deportivo Nacional o Internacional, no inferior a 3 años.
- Acreditar asistencia a actividades de perfeccionamiento evaluadas en la especialidad en los últimos 2 años.
- Acreditar participación en actividades de extensión en la especialidad en los últimos 2 años.

- Acreditar publicación de artículos, de capítulos de textos o de textos en su especialidad, en calidad de autor, en los últimos 2 años.
- Haber integrado comisiones de exámenes de Título.

Funciones:

- Impartir docencia en la especialidad
- Guiar Seminarios de Título
- Integrar comisiones de exámenes de Título
- Participar en actividades institucionales de extensión académica (cursos extracurriculares, seminarios, congresos, otros)
- Elaborar guías de estudio o publicaciones en su especialidad

ARTÍCULO 5°:

Profesor Titular

Corresponde a la más alta jerarquía del escalafón académico del INAF.

A esta jerarquía pueden acceder los docentes que se han desempeñado por un mínimo de cinco años en forma continua como Profesor Asociado en el INAF, o quienes, al ingresar al Instituto, queden clasificados en esta categoría en mérito a sus antecedentes profesionales.

Requisitos:

- Estar en posesión de Título Técnico o Título Profesional o Grado Académico.
- Para los docentes antiguos, haber sido clasificado en lista A o B en el último proceso de evaluación académica del INAF (Artículo 43 del Reglamento de la Carrera Académica)
- Acreditar experiencia docente o técnica en la especialidad, no inferior a 10 años (como profesor Asociado o instructor técnico)
- Acreditar experiencia en gestión administrativa académica en Educación Superior o administrativa técnica en el Sistema Deportivo Nacional o Internacional, no inferior a 5 años.
- Acreditar asistencia a actividades de perfeccionamiento evaluadas en la especialidad en los últimos 2 años.
- Acreditar participación en actividades de extensión en la especialidad en los últimos 2 años. (Congresos, Seminarios, otros)
- Acreditar publicación de artículos (propios o en calidad de co-autor) u otros documentos de apoyo a la docencia en su especialidad en los últimos 2 años.
- Haber guiado Seminarios de Título.
- Haber integrado comisiones de exámenes de Título.

Funciones:

- Impartir docencia en la especialidad
- Guiar Seminarios de Título
- Integrar comisiones de exámenes de Título
- Participar en proyectos institucionales de desarrollo y de extensión académica
- Elaborar guías de estudio y publicaciones en su especialidad
- Representar al INAF en eventos, congresos, seminarios, etc., cuando se le solicite.

TÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6°:

Existirá una Comisión de Jerarquización Académica de Carreras, la que estará integrada por el Vicerrector del INAF, el Director de la Carrera correspondiente y un académico de la carrera de la más alta

jerarquía.

Sus funciones serán:

- Evaluar los antecedentes curriculares de los académicos, debiendo disponer para ello de las

certificaciones originales o legalizadas correspondientes del académico.

- Informar los resultados de este proceso al Sr. Rector y proponer las jerarquías de ingreso y las nuevas

jerarquías de los académicos antiguos.

ARTÍCULO 7°:

Este proceso se aplicará:

- Para los docentes de ingreso al Instituto, en marzo y agosto de cada año académico.

- Para docentes antiguos, en marzo de cada año.

ARTÍCULO 8°:

En todos los períodos, corresponderá al Sr. Rector dictar la resolución correspondiente que otorga

jerarquía académica.

<u>Nota</u>: el presente reglamento se complementa con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la

Carrera Académica vigente.

Actualizado

Santiago, diciembre 2014.

4